

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE EXÁMENES Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

El procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones finales se atenderá a lo expuesto en la normativa vigente

1. Los resultados de las pruebas de evaluación serán publicados en el tablón de cada departamento y en Internet (www.eoialcaniz.com), de manera que cada alumno pueda consultarlos utilizando una clave personal, de acceso exclusivo para el alumno.
2. Los departamentos didácticos establecerán las fechas en las que los alumnos pueden revisar sus exámenes. Estas fechas se anunciarán junto con las fechas de realización de los mismos. Si por **causas debidamente justificadas** un alumno no pudiera revisar su examen corregido en la fecha propuesta por el departamento, podrá solicitar, mediante escrito dirigido al profesor o tribunal encargado de la revisión, una nueva fecha de revisión y deberá aportar junto con la solicitud los documentos justificativos. El plazo de entrega de dicha solicitud será hasta las 14.00 horas del mismo día de la fecha de revisión establecida por el departamento. En caso de causas sobrevenidas (y debidamente justificadas) se podrá presentar esta solicitud hasta 24 horas después. La solicitud será evaluada por el profesor o tribunal competente, quien, en función de las necesidades organizativas del departamento y a la vista de los justificantes aportados, puede autorizar una nueva fecha, en cuyo caso le será comunicada al alumno afectado.
3. Sólo se enseñará el examen al alumno que lo realizó, o a sus padres o tutores en el caso de alumnos menores de edad. Todos los alumnos deberán firmar para comprobar su asistencia y poder reclamar posteriormente si así lo consideran.
4. Los alumnos (o sus padres o tutores en el caso de alumnos menores de edad) podrán solicitar del profesor, y en su caso, al tribunal evaluador, en la fecha establecida por el departamento para la revisión del examen, en ese momento y en acto presencial, las aclaraciones necesarias sobre sus calificaciones.
5. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con las calificaciones finales, **el alumno podrá reclamar dicha calificación por escrito al director del centro mediante una solicitud de revisión.**
6. Recibida la solicitud, el director convocará en el plazo máximo de dos días al correspondiente departamento para que informe razonadamente sobre la reclamación. El informe recogerá una nueva corrección del examen. A la vista del informe, el director resolverá por escrito sobre la misma **en un plazo no superior a tres días** y lo hará llegar al interesado.

Contra la resolución del director del centro cabrá interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de registro de salida de dicha resolución. No cabrá recurso de alzada si previamente no ha existido reclamación ante el Director del Centro.